

CORREOS

SUBDIRECCION GENERAL

2.230 Creación de enlace entre Ciudad Real y Manzanares

Con el fin de posibilitar una mejor utilización del personal adscrito a la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Ciudad Real, teniendo en cuenta la ubicación de determinados servicios en el Pabellón Postal de la estación de ferrocarril, se considera procedente la creación de un enlace, por carretera, a cargo del P.M.M., con personal y vehículo del mismo, entre Ciudad Real y Manzanares (Ciudad Real), y la supresión de la oficina ambulante, por ferrocarril, que actualmente circula entre los mismos puntos, con lo que se conseguirá, además, una economía para el Tesoro.

En su virtud, he tenido a bien disponer, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Resolución de este Centro directivo, de 3 de mayo de 1976, de conformidad con la propuesta de la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Ciudad Real, favorablemente informada por la Inspección General de los Servicios que, a partir del día 15 de noviembre actual, se lleven a efecto las modificaciones en servicios, dependientes de aquella provincial que seguidamente se detallan:

Creación de enlace, por carretera, Ciudad Real-Manzanares.—Este servicio se realizará por un conductor del Parque Móvil Ministerial —que efectuará las recepciones y entregas— con vehículo del mismo, con carácter fijo, en régimen de "dozavas", con arreglo a las tarifas vigentes, y con sujeción al itinerario horario siguiente:

CIUDAD REAL - MANZANARES, por carretera, LABORABLES, excepto SABADOS.

DESCENDENTE		LOCALIDADES	ASCENDENTE	
LLEGADA	SALIDA		LLEGADA	SALIDA
—	5,45	Ciudad Real	9,00	—
—	—	Miguelturna	8,45	8,50
—	—	Almagro	8,20	8,25
—	—	Bolaños	8,10	8,15
—	—	Daimiel	7,40	7,45
6,45	—	Manzanares	—	7,15
Detención: 0,30 horas.				

DESCENDIENDO.—Recibirá de la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Ciudad Real y, no efectuará cambios de correspondencia con las oficinas de su recorrido, entregando en la Oficina Técnica de Manzanares.

ASCENDIENDO.—Recibirá de la Oficina Técnica de Manzanares y verificará cambios de correspondencia con todas y cada una de las oficinas señaladas en el itinerario descrito, entregando finalmente en la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Ciudad Real.

Como se indica en el título de este enlace, prestará servicio de lunes a viernes, ambos inclusive, es decir, que no lo realizará ni los sábados, ni los domingos y festivos. Al no prestar servicio los sábados, la corres-

pondencia se cursará por la oficina ambulante Ciudad Real-Alcázar de San Juan ascendente.

Supresión de la oficina ambulante, por ferrocarril, Ciudad Real-Manzanares.—Que viene realizándose los días laborables, por un funcionario con residencia y dependencia de esa Jefatura Provincial de Comunicaciones de Ciudad Real.

Se suprime esta ambulante al resultar innecesaria, porque sus servicios quedarán absorbidos por el enlace, de carretera, que se crea entre los mismos puntos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1984.—El Subdirector general de Correos, *Leonardo Vidal García*.

—oO—

CAJA POSTAL DE AHORROS

2.231 NOMBRAMIENTOS

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 5.º y 7.º de la Orden sobre Régimen del Personal al servicio de la Caja Postal de Ahorros, de 29 de marzo de 1973, y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1984, que desarrolla el Real Decreto 1.287/1984, de

20 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Caja Postal de Ahorros, he acordado los siguientes nombramientos:

ZONA TERRITORIAL 2.ª

— Jefe de Comercial, al funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, A11TC-6596, don Pedro Fernández Mariana.